



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

Respuestas a Consultas Frecuentes (Junio 2015)

1. Scouts de Argentina, ¿se encuentra asegurada?

Si, la asociación se encuentra asegurada en ACE Seguros SA, Federación Patronal y BOSTON Cía. Arg. de Seguros SA

2. ¿Qué cobertura tiene Scouts de Argentina contratada?

Scouts de Argentina tiene las siguientes pólizas:

- a) Responsabilidad Civil con la Cía. ACE Seguros por **U\$S 1.000.000 (Franquicia fija U\$S 10.000)**
- b) Responsabilidad Civil en extensión) con Federación Patronal por **U\$S 500.000 (Se emite en espejo y es en extensión a la póliza de ACE)**
- c) Accidentes Personales con ACE Seguros + Scouts de Argentina
- d) Accidentes de Acompañantes con la cobertura de Scouts de Argentina
- e) Incendio – Huracán – Vendaval - Ciclón – Tornado para sedes de Organismos con BOSTON Compañía Argentina de Seguros S.A.

Nota: Respecto a las coberturas de Accidentes Personales y Accidentes de Acompañantes y considerando las resoluciones de las Asambleas Nacionales de Scouts de Argentina 2011 y 2012, el Consejo Directivo resolvió, en su reunión del 1º de Septiembre de 2013 lo siguiente:

- a) Póliza de Accidentes personales contratar con la Cía. ACE una cobertura de \$ 11.000 por muerte o incapacidad solamente, considerando en consecuencia que la Tesorería Nacional cubrirá el resto hasta \$ 30.000 afrontando todos los gastos médicos y/o farmacéuticos hasta \$ 5.000.-
- b) Asimismo la Asociación afrontará la cobertura de la Póliza de Acompañantes hasta los importes mencionados para la Póliza de Accidentes Muerte e incapacidad \$ 30.000. Gastos médicos y/o farmacéuticos \$ 5.000.

No hay monto deducible por franquicia en ambas.

Modalidad de la denuncia: sin modificaciones, según lo establecido en la Norma CE 004.

3. ¿Quién tiene las pólizas?

Quien las tiene en custodia es el Tomador y dueño de la misma, es decir Scouts de Argentina Asociación Civil. Los certificados de cobertura se encuentran a disposición de todos los interesados en formato electrónico en la página que la Asociación posee en internet (www.scouts.org.ar).



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

4. ¿Quiénes están asegurados?

Todos los miembros que se encuentren debidamente afiliados a Scouts de Argentina. La nómina de afiliados, entonces, es la nómina de asegurados. Vale recordar que la afiliación cuenta de dos componentes, el registro administrativo y el pago de la cuota (es decir que para contar con el beneficio del seguro, la cuota debe estar al día o bien tener un plan de pagos acordado y en cumplimiento con la asociación).

5. ¿Qué cubre la póliza de Responsabilidad Civil?

Estamos asegurados por la Responsabilidad Civil extracontractual que surja de los artículos 1109 al 1136 del Código Civil Argentino en que incurramos por el ejercicio de nuestra actividad, como consecuencias de hechos o circunstancias derivadas de dichas actividades. Se cubre el daño material a cosas de terceros y/o lesiones físicas a terceras personas incluyendo la muerte como consecuencia de la actividad del asegurado. Se deja expresa constancia que los miembros afiliados a Scouts de Argentina se consideran terceros.-

6. ¿Y cuál es esa actividad cubierta por la póliza de Responsabilidad Civil?

La actividad es la de organizador y realizador de actividades de escultismo, en la República Argentina.

7. ¿En cuanto a la cobertura de Accidentes Personales y Accidentes de acompañantes, qué cubre?

Esta póliza cubre la muerte accidental e invalidez total y parcial permanente por accidente.- Adicionalmente cubre el reembolso de gastos por asistencia médica y/o farmacéutica por accidente

8. ¿Cuál es la extensión de la póliza de Accidentes Personales?

La extensión de la póliza es a las actividades de escultismo, y el ámbito de cobertura es la República Argentina. La póliza NO extiende su cobertura al tránsito y permanencia en el extranjero

9. ¿Cuál es la cobertura de Accidentes Personales para acompañantes?

La cobertura es a las actividades de escultismo exclusivamente por el período de la actividad a realizarse, ejemplo la duración de un Campamento. El ámbito de cobertura es la República Argentina. NO al tránsito y permanencia en el extranjero

10. ¿Hay algún riesgo no asegurado?

Si, quedan excluidas del seguro **las picaduras de insectos** y las consecuencias que éstas originaran. También los accidentes que ocurran mientras se participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas. Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular y los derivados del uso de motocicletas. También están excluidos los accidentes causados por hechos de guerra civil o internacional, hechos de: guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lock-out. Los



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico. Vale destacar que esto es común a todas las compañías aseguradoras. Se deja constancia que las actividades que se realizan en la acostumbrada práctica de construcciones, deberá encontrarse con un tope máximo de 4 (cuatro) metros de altura, quedando exceptuado lo comentado en el punto 13.

11. ¿Algún gasto no está cubierto?

Si, ACE Seguros SA, como así también Federación Patronal, como es común entre las compañías aseguradoras, no tomará a su cargo los gastos por viajes y estadías por tratamientos termales o convalecencias ni por suministro de lentes, aparatos ortopédicos y prótesis dentales.

12. ¿Qué accidentes que se produzcan durante la participación en entretenimientos y deportes están cubiertos?

La póliza cubre la práctica normal y NO PROFESIONAL de deportes unipersonales y de conjunto como ser :Atletismo; Balsas; Basketball; Bochas; Bolos; Canotaje; Carreras pedestres y de relevos; Caza menor; Ciclismo; Deportes náutico a vela y/o motor por ríos o lagos; Equitación; Esgrima; Excursiones a montañas por carreteras y senderos; Fútbol (SOLO picaditos, no torneos, ni campeonatos ni práctica profesional); Gimnasia; Golf; Handball; Hockey sobre césped; Natación; Patinaje; Pelota a paleta; Pelota al cesto; Pesca (EXCEPTO en alta mar); Remo; Rugby; Tenis; Tiro (SOLO en polígonos habilitados); Volley-ball y Water-polo.

13. ¿Qué pasa con actividades como escalada, trekking o rapel?

Escalada de montañas de alta complejidad NO está cubierta. En cambio SI cubre trekking, siempre que sea por senderos y picadas de uso corriente con un nivel de mínima complicación. También cubre rapel, pero siempre que la actividad se realice en lugares de uso habitual para esta práctica, con la participación de personas idóneas en la materia y utilizando los sistemas de seguridad y protección necesarias.

14. ¿Qué pasa con los traslados?

Es importante remarcar que cuando contratamos el traslado del Grupo Scout, Rama y /o Unidad sea esta por vía terrestre, aérea o acuática la empresa transportista deberá contar con el correspondiente seguro, toda vez que al producirse un accidente deberá activarse dicha cobertura. Ejemplo: si contratamos una empresa de rafting, ésta cubrirá a nuestras muchachas y muchachos durante la actividad náutica y no nuestro seguro.

Nota: Para mayor referencia, consultar la Norma CE 004 puntos 5.1 y 5.2

15. ¿En el caso de picaduras o mordeduras de animales durante actividades en la naturaleza, estamos cubiertos?

Las picaduras de insectos están EXCLUIDAS DE LA COBERTURA.

En el caso de las Mordeduras de Animales tiene el amparo siempre y cuando esto suceda en lugares explorados y aptos para las actividades al aire libre y excursiones.



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

El conocimiento previo del lugar de acampe o de excursión debe ser de responsabilidad del adulto a cargo, SI SE PUEDE PREVENIR, NO ES ACCIDENTE.

16. ¿Hay límites de edad para la cobertura?

La póliza de Accidentes Personales otorga cobertura a personas entre 5 y 75 años de edad, y se extiende también a los miembros de la Asociación con discapacidades.

Para la cobertura de Accidentes de Acompañantes la cobertura es de 0 a 75.

Para la póliza de responsabilidad Civil no hay límite de edad.

17. ¿Cómo debo actuar en caso de un accidente?

En la página que la Asociación posee en internet, se encuentran disponibles los formularios de denuncia, los cuales deberán ser completados y enviados dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente a la Oficina Scout Nacional. Esto es así atento que SAAC debe informar a la compañía dentro del tercer día de ocurrido el siniestro y el cumplimiento de este plazo es vital por la carga que impone la ley de seguros.

18. ¿Qué documentación debo acompañar al momento de realizar la denuncia?

Certificados médicos originales; informe médico indicando funcionalidad de la zona afectada; denuncia de siniestro original; facturas y/o tickets originales; exposición del accidente por el Jefe de Campo original; documentación anexa original y copia del DNI del accidentado.

19. ¿Tendré que presentar otra documentación para cobrar?

Si, una vez realizado el trámite interno en la Compañía y al momento de emitir el pago se nos solicita un Certificado de Alta Médica, con indicación de secuela si existiera.

20. Incendio o destrucción de mi sede

Si la sede del organismo sufrió daños por incendio o por acción del clima por causa de Huracán – Vendaval - Ciclón – Tornado:

Mantener constantemente actualizados los datos de la sede de nuestro Grupo, Distrito o Zona (En ocasiones, los Grupos, Distritos y Zonas cambian de sede, sin notificarlo formalmente a la Oficina Scout Nacional, lo que impide declarar la misma ante la Compañía de Seguros, esta responsabilidad es exclusiva del Jefe de Grupo, Director de Distrito o de Zona, debiendo realizarlo con copia al nivel de supervisión correspondiente: JG =>DD, DD=>DZ, DZ=>Oficina Nacional)

Lo que debemos hacer:

- a) Realizar las acciones primarias (llamar a los Bomberos/Defensa Civil según corresponda)
- b) Dar aviso al teléfono de la Guardia Pasiva (011) 15-4979-9557 y/o al área de seguros de la asociación (011-15-5429-3777)



Oficina Scout Nacional

Libertad 1282 - C1012AAZ - Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4811-0185 / 2574
Fax: (54-11) 4816-8163
scouts@scouts.org.ar
www.scouts.org.ar

- c) Enviar de inmediato la denuncia administrativa en hoja membretada del grupo Scout vía Fax al (011) 4811-2574 (interno 213) o escaneada a seguros@scouts.org.ar con copia a la Oficina Scout Nacional, la que deberá contener:
 - i. día y hora del siniestro,
 - ii. relato de cómo sucedieron los hechos,
 - iii. daños sufridos,
 - iv. detallar los materiales dañados, demostrando su preexistencia con: fotos, factura, libro de inventario donde conste el material.
 - v. Personal interviniente (Policía, Bomberos, Defensa Civil)
- d) Adjuntar a la nota al enviar la denuncia a la Oficina Scout Nacional:
 - i. Denuncia policial
 - ii. Peritaje policial
 - iii. Acta de Bomberos y/o Defensa Civil
 - iv. Fotos del lugar siniestrado
 - v. Presupuestos de reparación o reposición del contenido
- e) Recibir al liquidador de la compañía de seguros para que releve los daños producidos (en la fecha y horario que comunicará la compañía de seguros previamente, recomendando hacer el mayor esfuerzo para recibir al liquidador)

Lo que NO debemos hacer:

- a) Ingresar al local debido a que puede existir peligro de derrumbe
- b) Limpiar el lugar
- c) Borrar huellas del siniestro

Todo lo que hagamos antes que el liquidador de la compañía de seguros observe el lugar no pudiendo visualizar indicios de elementos preexistentes no podrá formar parte de la liquidación por parte de la Compañía de Seguros.

Por último se deberán remitir las facturas por la compra de materiales y de mano de obra para su contabilización en la Oficina Scout Nacional, hasta el importe abonado por la correspondiente Compañía de Seguros.

No dudes en comunicarte. ¡Siempre Listo!

IMPORTANTE : Por último es de destacar que por cualquier duda se consulte con la Oficina Nacional a fin de interiorizarse si la actividad que realizaremos está cubierta o se puede cubrir extendiendo la correspondiente póliza. Para dicha extensión necesitamos que las consultas se realicen con la debida antelación para una mejor tramitación

Nota: El presente documento tendrá actualizaciones mensuales, de surgir nuevas consultas frecuentes en ese lapso. Siempre tendremos disponible la última versión vigente del documento.